



Resolución Ministerial N° 0369-2008-ED

Lima, 29 AGO. 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0143-2008-ED se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Federación Nacional de Trabajadores Lustradores de Calzado del Perú - FENTRALUC, con el objeto de coadyuvar al mejoramiento del nivel educativo de los afiliados a FENTRALUC mediante la aplicación de los recursos del Fondo Presidencial, orientado a apoyar las acciones de capacitación de los Trabajadores Lustradores de Calzado y sus familiares;

Que, las partes del citado Convenio de Cooperación acuerdan realizar modificaciones a los términos del mismo;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro podrá delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

Que, resulta necesario emitir la Resolución Ministerial que apruebe la suscripción de la Adenda al Convenio materia de la presente, así como autorizar al representante del Ministerio de Educación para que suscriba la misma; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Federación Nacional de Trabajadores Lustradores de Calzado del Perú, la misma que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Viceministro de Gestión Institucional para que en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba la Adenda al Convenio a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación